

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 493 /09**

Sucre, 19 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 479/09 de 17 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a las Concejales y Concejales: Sra. María Graciela Pinto Escalier, Lic. Mary Echenique Sánchez, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Ing. Domingo Martínez Cáceres y la Relacionadora Pública: Sra. Carla Calderón Calvo y los Conductores: Hilarion García Muñoz y Luís Polo, con la finalidad de que asistan y participen en el “CCXXIV ANIVERSARIO CIVICO DE MONTEAGUDO en Homenaje al Ilustre Prócer de la Independencia Americana Dn. Bernardo Monteagudo, a realizarse el 20 de agosto de 2009 y en la “FERIA EXPOSICION INTEGRAL MONTEAGUDO en el Campo Ferial FEXIMONT y otros actos oficiales, sujeto a un programa especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19, 20 y 21 de agosto de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las notas de 18 de agosto del año en curso, presentadas por las Concejales: **Lic. Mary Echenique Sánchez, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo** y el Concejales: **Dr. Hugo Tomás Loayza Nava**, haciendo conocer al H. Concejo Municipal, **que por situaciones personales y de fuerza mayor, desistieron realizar el viaje a la localidad de Monteagudo a participar en los actos cívicos del “CCXXIV ANIVERSARIO CIVICO DE MONTEAGUDO y en la “FERIA EXPOSICION INTEGRAL MONTEAGUDO**, luego de su tratamiento y consideración, se acepto las excusas formuladas a los fines administrativos, posteriormente, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, han determinado abrogar y dejar sin efecto la Resolución No. 479/09 de 17 de agosto de 2009, emergente de esta decisión, se autorizó y declaró en comisión de servicios para esta finalidad a los **Concejales (as): María Graciela Pinto Escalier, Ing. Domingo Martínez Cáceres** y al personal de apoyo: **Sra. Carla Calderón Calvo, Relacionadora Pública, Abog. Aldo Montaña Bravo, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Lic. Limbert Sandro Loayza Sejas, AUXILIAR DE CONTABILIDAD y el Sr. David Abel Tarqui Soto, CONDUCTOR respectivamente.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, **Concejales y personal dependiente del Concejo**, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. ABROGAR y dejar sin efecto legal, la Resolución No. 479/09 de 17 de agosto de 2009, por las consideraciones anotadas.

- Art.2º.** **DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales (as): Sra. María Graciela Pinto Escalier, Ing. Domingo Martínez Cáceres y al personal de apoyo: Sra. Carla Calderón Calvo, Relacionadora Pública, Abog. Aldo Montaña Bravo, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Lic. Limbert Sandro Loayza Sejas, AUXILIAR DE CONTABILIDAD y el Sr. David Abel Tarqui Soto, CONDUCTOR respectivamente, con la finalidad de que asistan y participen en el “CCXXIV ANIVERSARIO CIVICO DE MONTEAGUDO en Homenaje al Ilustre Prócer de la Independencia Americana Dn. Bernardo Monteagudo, a realizarse el 20 de agosto de 2009 y en la “FERIA EXPOSICION INTEGRAL MONTEAGUDO en el Campo Ferial FEXIMONT y otros actos oficiales, sujeto a un programa especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19, 20 y 21 de agosto de 2009.**
- Art.3º.** Páguese **VIATICOS** a los señores Concejales (as), Asesor Legal, Relacionadora Pública, Auxiliar de Contabilidad y al Conductor, señalados en el art. 1º. de la presente Resolución, **de acuerdo al itinerario de viaje** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado por Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007, **tomando en cuenta que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**
- Art.4º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL